

EL TELEGRAFICO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANONIMA

"INVERSIONES BENEAZI S. A."

1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "INVERSIONES BENEAZI S. A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 8 de mayo de 1987, ante el Notario Decimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No. 87-2-1-1 — 01924 de 17 de junio de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 1.109 L. I. el 24 de junio de 1987.—

2.— OTORGANTES.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: abogado Guido Eguez Mora, soltero; Walter Andrés Gómez Vélez, soltero; Ubaldo Raúl Mendieta Sánchez, casado; Lilia Hermenegildo de Chong, casada; y licenciado Kléber Napoleón Palma Rosado, casado; todos por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad.—

3.— DENOMINACION Y PLAZO.— La compañía se denomina "INVERSIONES BENEAZI S. A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.—

4.— DOMICILIO.— El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas —

5.— OBJETO SOCIAL.— El objeto social de la compañía es dedicarse a las actividades propias de compañías de construcción, tales como construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios. La compañía podrá promover toda clase de construcciones, así como efectuar proyectos de desarrollo urbano. También podrá dedicarse a la construcción de caminos, carreteras, puentes y toda clase de vías de comunicación terrestre y obras civiles en general. La Compañía podrá también celebrar cualquier clase de contratos con empresas privadas, públicas y semipúblicas relacionados con su objeto. Para el efecto podrá intervenir en licitaciones y concurso de ofertas. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá importar, comprar, vender y administrar bienes muebles o inmuebles, adquirir acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas, constituidas o por constituirse y realizarse todos aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios con su actividad que se relacionen con su objeto social.—

6.— CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la

compañía es de DOS MILLONES DE SÚCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.—

7.— INTEGRACION DEL CAPITAL — El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 500.000,00, quedando por pagarse la cantidad de S/. 1.500.000,00 en el plazo de dos años y en numerario.—

8.— NOMINA DE ACCIONISTAS.— El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: abogado Guido Eguez Mora, Walter Andrés Gómez Vélez, Ubaldo Raúl Mendieta Sánchez, Lilia Hermenegildo de Chong y licenciado Kléber Napoleón Palma Rosado.—

9.— ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.— La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General y el Presidente obrando en forma individual.—

Guayaquil, junio 25 de 1987

Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

Junio: 26:87.—